INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a5fd-43c6-d8bf-22e8-eb66-7da6-6af5-9929 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA SOLICITUD DE REFERENCIA ATR2025-164726 PRESENTADA A LA CONVOCATORIA 2025 DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LA INCORPORACIÓN DE TALENTO CONSOLIDADO «PROGRAMA ATRAE», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE RECURSOS HUMANOS, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2024-2027.

Por Resolución de 11 de abril de 2025 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria para el año 2025 de ayudas para incentivar la incorporación de talento consolidado «Programa ATRAE», en el marco del Programa Estatal de Recursos Humanos del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 819101; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril de 2025).

En el artículo 14.2 de la citada convocatoria se establece que el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Si del examen de las solicitudes y la documentación presentada se desprendiese que las mismas omiten información esencial para el proceso de evaluación o contienen información o datos inexactos, contradictorios, incongruentes o falsos, el órgano de instrucción podrá excluir dicha solicitud del procedimiento, mediante resolución en la que se hará constar tal circunstancia, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar. Para ello se podrán recabar cuantos informes se estimen necesarios para resolver el procedimiento, incluidos los informes de evaluación científico-técnica contemplados en el artículo 15.

La convocatoria ATRAE 2025 tiene como finalidad facilitar la incorporación de talento investigador consolidado, favoreciendo la circulación de conocimiento y personal investigador excelente e incorporándolo de manera estable en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La entidad FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO DE CARTAGENA ha presentado la solicitud de referencia ATR2025-164726 a la convocatoria ATRAE 2025.

La investigadora principal (IP) de dicha solicitud es actualmente IP, desde el 1 de septiembre de 2023, del proyecto PID2022-140418NA-I00 de la convocatoria de Proyectos de Generación de Conocimiento 2022, cuya entidad beneficiaria es la propia FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO DE CARTAGENA, y en la que se declaró que la IP tiene vinculación de “Catedrático Extraordinario”. En el CVA presentado, se especifica que la IP tiene vinculación como profesor catedrático con la Universidad Católica de Murcia desde noviembre de 2022. La titularidad de la Universidad Católica “San Antonio” de Murcia corresponde a la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN ANTONIO DE CARTAGENA.

En la solicitud de ATR2025-164726 no se menciona en ningún momento vinculación de la IP con la Fundación (o con la Universidad Católica de Murcia, de la que la Fundación es titular), y se indica en el apartado de “Descripción de las acciones que se llevarán a cabo para la creación y cobertura de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP de la actuación, durante el periodo de ejecución de la ayuda” que “*Durante la ejecución de la ayuda, la universidad creará una posición permanente en el área de conocimiento del IP de acuerdo con las bases de la convocatoria. La plaza será de "Investigador R4" con categoría de "Catedrático Extraordinario" o "Catedrático Ordinario", dependiendo de si el*

CSV : GEN-a5fd-43c6-d8bf-22e8-eb66-7da6-6af5-9929
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN | FECHA : 03/12/2025 14:03 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a5fd-43c6-d8bf-22e8-eb66-7da6-6af5-9929 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

investigador tiene la acreditación pertinente. Los fondos necesarios serán provistos por fondos propios de la universidad".

Tanto la ejecución como IP de un proyecto a través de la convocatoria de Proyectos de Generación de Conocimiento 2022, desde 2023, como la vinculación existente de la IP con la Universidad Católica de Murcia, resultan incompatibles con el objeto y la finalidad de la convocatoria ATRAE 2025.

En base a lo anterior, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor de la convocatoria,

ACUERDA:

1º Dictar este trámite de audiencia y ordenar su publicación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a dicha publicación, se realizará una comunicación individual a la entidad solicitante de la solicitud indicada en la cabecera, a través de Facilit@, accesible a través de la página web de la Agencia. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

2º Otorgar un plazo de **diez días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento en la página web de la Agencia, con el fin de que el solicitante pueda formular alegaciones. La instancia deberá presentarse obligatoriamente a través de Facilit@.

Tal como se establece en el artículo 4.8 de la convocatoria, cuando las acciones a realizar en Facilit@ tengan un plazo determinado conforme a lo dispuesto en esta convocatoria, dicho plazo será único para la aportación de la documentación y para la firma y registro electrónicos de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, por lo que la documentación no se considerará presentada hasta que el envío de la misma se complete. Para ello, la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante deberá firmar electrónicamente todos los documentos con un sistema de firma electrónica avanzada dentro del plazo establecido.

Transcurrido el plazo indicado, si no se presentase alegación alguna o si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria, se acordará la exclusión de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la convocatoria.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR
El jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa
Israel Marqués Martín

CSV : GEN-a5fd-43c6-d8bf-22e8-eb66-7da6-6af5-9929
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN | FECHA : 03/12/2025 14:03 | Sin acción específica